

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvención en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo

de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

421. Remedios Sánchez Moreno; 422. Juan Domínguez Castillo; 423. Encarnación Rodríguez Montañés; 424. Peñuela y Jiménez S.L.; 425. Maripu Vitori S.L.; 426. Abdelilah Hammame; 427. Juan Carlos Vega Aguilera; 428. Elena López Valcárcer; 429. Nora Mabel Senes; 430. Paralelo Díez Agencia de Viajes, S.L.; 431. Málaga Plaza Mayor Guadalmar S.L.; 432. Díaz Bitin, S.C.; 433. José M.^a Avilés Madrona; 434. Mariano y Juan Fco. Murillo Ruiz S.L.; 435. Yippiayee, S.L.; 436. Ana María Martín Guerrero; 437. Venselma S.L.; 438. José Antonio Ruiz Alcántara; 439. Socios Naranjitos, S.L.; 440. Comercio de Lujo S.A.; 441. Bernardo Murillo e Hijos S.L.; 442. Contrapunta S.C.; 443. Miguel Romero Leal; 444. Eva María Morales Mérida; 445. Yolanda Pino Zaragoza; 446. Fernando Villén Gutiérrez; 447. Sileo Resinnov S.L.; 448. El Barril del Místico S.L.; 449. Evalo S.C.; 450. Viajes Larios S.L.L.; 451. Viajes Amor Tour S.L.; 452. Antonio Tores Zumalquero; 453. Bhagwan Karamchand; 454. Francisco Marquina Serón; 455. Rivendel S.C.; 456. Bar Jamón S.C. 457. La Bobeda de Gres S.L.; 458. Café Bar la Caballa S.I.; 459. M.^a Angeles Pastrana Gálvez; 460. Importex Dau S.L.; 461. Enrique Fernández Peña; 462. Salvador de Luna Sancáez; 463. Antonio Pastor Serrano; 464. M.^a Dolores Villega Jiménez; 465. Jorge Jesús Pérez Martín; 466. Antonio Gómez Lázaro; 467. M.^a Carmen Lopera Martín; 468. Pedro Luis Gordillo Lomeña; 469. Juan Gavilán Muñoz; 470. Eduardo Terente Escalant; 471. Manuel Ramos Benítez; 472. Javier

Madrigal de Madariaga; 473. Gracia Astorga Sánchez; 474. Cristina Rodríguez Rosado; 475. Carmen Santiago Nicolás; 476. Gabriel B. Costantino; 477. Chinitas S.A.; 478. Francisco Jiménez Rando; 479. José María García Giménez; 480. Pedro Moral García; 481. Antonio Torres Acuña; 482. Maribel y Carlos, Tapas Bar, S.L.; 483. Salvador Morales Alabarce; 484. Angel Lara Villodres; 485. Jimmi Suresh Shivdasari; 486. Mónica Capos Hazaña; 487. Celia Ruiz Martín; 488. Antonio Fco. Hardasmal Barrera; 489. Juan Antonio Monedero Lepe; 490. Educaplus, S.L.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- La Presidenta suplente, Margarita Navas Lomeña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.

RESOLUCION DE 1 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE GRANADA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Por Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003), se estableció las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 3 de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Igualmente el artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 18 de la citada Orden, determina que la concesión de las subvenciones se realizará, por resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, así como del proyecto aprobado, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999, y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, se harán efectivas mediante pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa (facturas) de los gastos efectuados con cargo al proyecto aceptado en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido en la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.